

5002-1227

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

Doctor
ERIC DAVID PADILLA RAMÍREZ
Director de Proyecto
CONSORCIO JUEGOS 2020

Asunto: Contrato 1725/2019 SUPER astro - Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

GERMAN ALBERTO SEGURA VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 79.602.841 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. con NIT 900.243.000-8, por medio de la presente y respecto del oficio mencionado en el asunto, en el cual se realiza pronunciamiento respecto del profesional de mercadeo presentado, haciendo alusión puntual a lo determinado por la Interventoría, en el cual se indica lo siguiente:

Requisitos	Pliegos	Requisitos Pliegos Hoja de vida presentada por Corredor Empresarial S.A.
Pregrado	Administración Ingeniería industrial Comunicaciones Mercadeo Administración comercial y de mercadeo Administración de mercadeo Administración de mercadeo y finanzas Administración de mercadeo y logística internacionales Mercadeo internacional y publicidad Mercadeo nacional e internacional Mercadeo publicidad y ventas Mercadeo y negocios internacionales Mercadeo y publicidad	Cumple con el pregrado
Posgrado	Mercadeo Comercial y mercadeo Mercadeo estratégico, Mercadeo estratégico y Comercialización Mercadeo y estrategia de ventas Mercadeo y logística Mercadeo y ventas Estrategia de mercadeo	No cumple el posgrado en cuanto a un título de posgrado académico o 3 años de experiencia adicional a la habilitante que cumpla con los requisitos exigidos
Experiencia General	Experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador o líder de la ejecución de estrategias de mercadeo en puntos de venta o mediante canales Interactivos	Certificación Codere. No cumple la certificación ya que no se demuestra ser coordinador de estrategias de mercadeo en puntos de venta ni canales interactivos. Se evidencia ejecución de actividades comerciales para garantizar rentabilidad y metas de cumplimiento
Experiencia Específica	No aplica Experiencia dos (2) años deben corresponder a experiencia como coordinador o líder de estrategias de mercadeo en puntos de venta de juegos de suerte y azar	Certificación Codere. No cumple la certificación ya que no se demuestra ser Coordinador de estrategias de mercadeo en puntos de venta de suerte y azar.
	OBSERVACIÓN	No se evalúa la certificación de Corredor por cuanto se inició el contrato después de la fecha de cierre del proceso licitatorio.

De acuerdo con el análisis anterior, la hoja de vida de la profesional María Helena Ospina Peralta, NO CUMPLE como se evidencia en el cuadro anterior, no se acredita la experiencia general ni la específica.”

Teniendo en cuenta el informe suministrado por el CONSORCIO JUEGOS 2020, esta Gerencia de Fiscalización COLJUEGOS, emite respuesta a su solicitud con relación a la aprobación del perfil profesional de EXPERTO EN MERCADEO del producto SUPER astro de la señora MARIA HELENA OSPINA PERALTA, indicando que NO CUMPLE los requisitos establecidos en los pliegos de licitación LP- 01 – 2019, y en lo dispuesto en la a la Cláusula SEXTA – Obligaciones del Contratista, numeral 26, del Contrato 1725 del 2019 (...).”

Al respecto del ítem de acreditación profesional, se informa que se adjuntó una certificación laboral entre la señora MARIA HELENA OSPINA PERALTA., y la empresa CODERE COLOMBIA S.A., con el Nit. 860.520.306-1, con un contrato de trabajo a término indefinido desde el 4 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2019, (Se adjunta) y en la cual se especifica:

2. El último cargo desempeñó fue COORDINADOR APUESTAS DEPORTIVAS con sede en la ciudad de BOGOTÁ, desempeñando las siguientes funciones:
- ✓ **DESARROLLO DE CANALES:** Garantizar el cumplimiento del objetivo de distribución y cobertura en cantidad de salas y terminales de juego, asegurando la rentabilidad y sostenibilidad del canal en el largo plazo mediante alianzas comerciales y acuerdos con terceros en los distintos canales autorizados por el regulador en Colombia (Casinos, Bingos, y demás establecimientos donde se comercialicen juegos de suerte y azar, restaurantes, además de bares, hoteles, locales de servicios de recaudación de fondos, de recargas en línea y de actividades de giro postal), así como el correcto desarrollo de los canales no presenciales.
 - ✓ **OPERACIONES DE VENTA:** Garantizar la sinergia entre las áreas involucradas en la implementación de apertura de nuevas salas y/o instalación de terminales de AADD, llevando un correcto control del inventario y planeación de necesidades.
 - ✓ **EJECUCIÓN EN PDV:** Garantizar el “perfect store” según los lineamientos de marca y del área de arquitectura en los tiempos que permiten un correcto desarrollo del PDV.
 - ✓ **CONSTRUCCIÓN DE MARCA:** Garantizar el posicionamiento de marca mediante BTL que permitan el crecimiento en la participación de mercado.
 - ✓ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Garantizar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos establecidos por la compañía en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en procura de preservar la salud, la seguridad y la integridad propia y del equipo de trabajo.

En dicha certificación se puede verificar sin asomo de duda la idoneidad en las calidades profesionales de la señora MARIA ELENA OSPINA PERALTA, y con el fin de dar más luces tanto a la interventoría como Coljuegos, la aquí mencionada acudió a su anterior empleador con el fin de que le dieran más claridad respecto al cargo desempeñado como COORDINADORA DE APUESTAS DEPORTIVAS, por esta razón CODERE COLOMBIA S.A, le remitió el perfil del cargo del Coordinador de Apuestas Deportivas, en el cual se describe el propósito del cargo así:

“Garantizar el crecimiento del canal presencial por medio de la identificación y capitalización de oportunidades comerciales. Garantizar el óptimo desempeño del canal presencial a través de una correcta implementación de terminales, ejecución en PDV, capacitación al personal, servicio pos-venta y tácticas comerciales y de mercadeo que permitan el desarrollo de los canales presenciales”.

Además de lo anterior, describe como funciones y situaciones críticas las siguientes:

“Desarrollo de canales:

Evaluar y proponer de manera permanente nuevas alternativas de alianza que permitan ampliar la cobertura.

Desarrollar el potencial de los canales mediante acciones tácticas alineadas a los objetivos de rentabilidad

Operaciones de venta:

Garantizar la actualización de contratos con terceros

Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de estudio, verificación y autorización para clientes nuevos y proveedores

Garantizar el cumplimiento de las condiciones comerciales pactadas con clientes

Dar una correcta capacitación para el uso de las herramientas del negocio

Garantizar una cartera sana

Garantizar el correcto proceso de implementación de terminales

Mantener una comunicación constante con las áreas involucradas

Ejecución en PDV:

Garantizar la correcta implementación de los materiales POP

Mantener un correcto estado del inventario

Garantizar los tiempos de implementación

Construcción de marca:

Monitoreo acciones de la competencia

Implementación de programas CRM

Evaluación de inversiones e impacto BTL (...)

En consecuencia, del análisis mencionado en precedencia, se concluye que las cualidades en la trayectoria profesional de la señora MARIA ELENA OSPINA PERALTA, hacen que su perfil sea el idóneo para el cargo objeto de la presente comunicación.

En este punto es necesario mencionar que la interventoría expone como su principal argumento el siguiente:

“Certificación Codere. No cumple la certificación ya que no se demuestra ser coordinador de estrategias de mercadeo en puntos de venta ni canales interactivos. Se evidencia ejecución de actividades comerciales para garantizar rentabilidad y metas de cumplimiento”. Subrayas propias.

Del texto subrayado, se puede colegir que para la interventoría las labores realizadas por la señora MARIA ELENA OSPINA PERALTA, se enmarcaban únicamente en la ejecución de actividades comerciales con aspectos más operativos.

Sin embargo, además de tener un rol como ejecutora de actividades comerciales, el perfil del cargo remitido por el anterior empleador de la señora MARIA ELENA OSPINA PERALTA, se puede destacar su manejo y dirección de estrategias como coordinadora de mercadeo proponiendo planes de acción para llegar a los posibles clientes, esto se puede observar específicamente en la descripción del cargo cuando se habla de *“crecimiento del canal presencial por medio de la identificación y capitalización de oportunidades comerciales”*, además de los criterios que allí mismo se describen para la construcción de la marca.

En este punto es pertinente resaltar que, a la luz de la Real Academia de la Lengua Española, en cuanto al significado de “coordinador”, menciona:

“coordinador, ra

1. *adj. Que coordina. Apl. a pers., u. t. c. s*.¹

coordinar

Del lat. mediev. coordinare, y este del lat. co- 'co-' y ordināre 'ordenar'.

1. *tr. Unir dos o más cosas de manera que formen una unidad o un conjunto armonioso. U. t. c. prnl.*

2. *tr. Dirigir y concertar varios elementos.*

3. *tr. Gram. Unir sintácticamente dos o más elementos del mismo nivel jerárquico. U. t. c. prnl.*²

Aunado a lo anterior, se torna necesario resaltar lo expuesto en el pliego de condiciones, en el punto de la descripción de la experiencia al cargo del experto en comercialización de juegos de suerte y azar, cuando hace claridad a los procesos de comercialización y realizar una comparación con la descripción del cargo remitida por CODERE COLOMBIA S.A., así:

Se entiende por procesos de ejecución de estrategias de mercadeo: Definición estrategias de mercadeo: “Establecen las vías a seguir a la hora de conseguir los objetivos comerciales planteados por una empresa u organización, por lo que su correcto diseño es esencial para su funcionamiento a corto y largo plazo.”³	Punto que describe específicamente lo mencionado en la descripción del cargo – Certificación
Título en cualquiera de las siguientes profesiones: Administración, ingeniería industrial, comunicaciones, mercadeo, administración comercial y de mercadeo, administración de mercadeo, administración de mercadeo y finanzas etc.	Profesional de Mercadeo Universidad de Ibagué 16 /12/2005
Título de postgrado en: Mercadeo, comercial y mercadeo, mercadeo estratégico, mercadeo estratégico y comercialización, mercadeo estrategia de ventas, mercadeo y logística, mercadeo y ventas, estrategia de mercadeo	No se adjuntó. Se deberá aplicar lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso licitatorio según el cual: En los casos en que no se acredite título de postgrado, como equivalencia, se podrá acreditar tres (3) años de experiencia profesional adicional a la requerida en la tabla 9. Perfiles

¹ <https://dle.rae.es/coordinador>

² <https://dle.rae.es/coordinar>

³ <https://economipedia.com/definiciones/estrategias-de-marketing.html>

	profesionales para acreditación del personal experto en cada caso.
Experiencia mínima de 5 años Más 3 años por no contar con título de postgrado	Se adjunta certificación expedida por CODERE de María Elena Ospina Peralta con contrato a término indefinido desde el 04/03/2009 al 31/12/2019. Total tiempo certificado: 10 años + 10 meses +4 días
Coordinador o líder	Cargo desempeñado: Coordinador Apuestas deportivas.
Estrategias de mercadeo	Garantizar el posicionamiento de marca mediante BTL que permitan el crecimiento en la participación en el mercado. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de estudio, verificación y autorización para clientes nuevos y proveedores. Garantizar el cumplimiento de las condiciones comerciales pactadas con clientes
Estrategias de mercadeo en puntos de venta	Desarrollar el potencial de los canales mediante acciones tácticas alineadas a los objetivos de rentabilidad. Garantizar el perfect store según los lineamientos de marca y del área de arquitectura en los tiempos que permiten un correcto desarrollo de los PDV (Puntos de Venta)
Estrategias de mercadeo en canales interactivos	Evaluar y proponer de manera permanente nuevas alternativas de alianza que permitan ampliar la cobertura. Garantizar el cumplimiento de distribución y cobertura, asegurando rentabilidad y sostenibilidad del canal en el largo plazo mediante alianzas comerciales y acuerdos con terceros en los distintos canales no presenciales.

En consecuencia, de todo lo anteriormente descrito, se solicita a la interventoría reconsiderar la decisión a la luz del documento adicional expedido por el ex empleador de la Gerente Comercial MARIA ELENA OSPINA PERALTA.

Adicional a lo anterior se requiere a la Oficina Jurídica y a la Gerencia de Fiscalización de Coljuegos pronunciarse respecto de lo aquí manifestado, para que en su concepto y a la luz del espíritu del pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. LP- 01 de 2019 plataforma Secop II, se permita concluir que las condiciones de idoneidad académicas y profesionales de la experta en mercadeo de juegos de suerte y azar, propuesto por Corredor Empresarial S.A., la MARIA ELENA OSPINA PERALTA, se encuentran demostradas con amplitud y suficiencia.

Agradecemos la atención.

Cordialmente,



GERMÁN ALBERTO SEGURA VÁSQUEZ
Representante Legal
CORREDOR EMPRESARIAL S.A.

Elaboró: Evelyn Organista - Coordinación Jurídica de Producto
Revisó: Adriana Ortiz – Gerencia Jurídica

C.C. Doctor
CAMILO CARDOZO CRUZ
Jefe Oficina Jurídica (E)
COLJUEGOS

C.C. Doctor
MARCO ANTONIO GNECCO VIEDA
Gerente de Fiscalización (E)
COLJUEGOS EICE.

RV: 5002-1227 Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

Evelyn Organista <juridicoproducto@compresarial.co>

Mar 27/06/2023 9:56 AM

Para: Sady Maritza Mendez Moreno <asistentegerencia@compresarial.co>; Maria Elena Ospina <gerentecomercial@compresarial.co>; DreamTeam_Juridico <controljuridico@compresarial.co>

PSI

Cordialmente,

Evelyn Organista.

Coordinadora Jurídica Producto.

Tel: (1) 5190395

Corredor Empresarial S.A.

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."

De: Contactenos Coljuegos <contactenos@coljuegos.gov.co>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 9:52

Para: Evelyn Organista <juridicoproducto@compresarial.co>

Asunto: Re: 5002-1227 Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

Buen día

Apreciado (S) Señor (es):

CORREDOR EMPRESARIAL

Atendiendo su correo electrónico nos permitimos informarle que este fue radicado bajo el No. '20231030211062 y será escalado al área correspondiente para la emisión de una respuesta formal.

Cualquier inquietud o información adicional que necesite no dude en contactarnos en nuestra línea de Servicio al Cliente en Bogotá (601)7420698 – 018000182888 a nivel nacional ó a través de nuestro correo electrónico contactenos@coljuegos.gov.co.



Atención al Ciudadano

contactenos@coljuegos.gov.co

Teléfono: (601) 7420698

Cra 11 No 93A - 85, Bogotá, Colombia

www.coljuegos.gov.co

[Conoce aquí cómo aporta Coljuegos a la salud de los colombianos](#)

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad

de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

El lun, 26 jun 2023 a las 16:46, Evelyn Organista (<juridicoproducto@cempresarial.co>) escribió:
5002-1227

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

Doctor

ERIC DAVID PADILLA RAMÍREZ

Director de Proyecto

CONSORCIO JUEGOS 2020

Asunto: Contrato 1725/2019 SUPER astro - Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

Consecutivo Interventoría es: 2023-06-26_CJ2020_2412

Cordialmente,

Evelyn Organista.

Coordinadora Jurídica Producto.

Tel:(1) 5190395

Corredor Empresarial S.A.

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

5002-1227 Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

Evelyn Organista <juridicoproducto@cempresarial.co>

Lun 26/06/2023 4:46 PM

Para:contactenos <contactenos@coljuegos.gov.co>;mgnecco@coljuegos.gov.co
<mgnecco@coljuegos.gov.co>;ccardoza@coljuegos.gov.co <ccardoza@coljuegos.gov.co>
CC:JHON FREDY ACEVEDO CATANO <administracion@consorciojuegos2020.com>;DreamTeam_Juridico
<controljuridico@cempresarial.co>;Sady Maritza Mendez Moreno <asistentegerencia@cempresarial.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

5002-1227. ACLARACIÓN RESPECTO DEL PROFESIONAL DE MERCADEO Maria Elena Ospina.pdf; ANEXOS PROFESIONAL MERCADEO.zip;

5002-1227

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

Doctor

ERIC DAVID PADILLA RAMÍREZ

Director de Proyecto

CONSORCIO JUEGOS 2020

Asunto: Contrato 1725/2019 SUPER astro - Respuesta Radicado No. 20235400197971 y Consecutivo Interventoría No. 2023-05-24_CJ2020_2345. Experto en mercadeo de juegos de suerte y azar Cláusula sexta numeral 26. Reconsideración de pronunciamiento.

Consecutivo Interventoría es: 2023-06-26_CJ2020_2412

Cordialmente,

Evelyn Organista.

Coordinadora Jurídica Producto.

Tel:(1) 5190395

Corredor Empresarial S.A.

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."